

**DECRETO N° 0406**  
**NEUQUÉN, 03 JUN 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2386-M-2021 y la Ordenanza N° 14149, mediante la cual se aprobó el Presupuesto General de la Administración Municipal correspondiente al Ejercicio 2021, promulgada por el Decreto N° 841/2020; y

**CONSIDERANDO:**

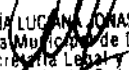
Que el Subsecretario de Turismo, con la intervención del señor Secretario de Turismo y Desarrollo Social, informó mediante Nota N° 031/21 que en virtud de la Carta Compromiso para la ejecución del Proyecto "Municipios Turísticos Responsables" suscripta por el señor Intendente Municipal con fecha 18 de febrero de 2021, y dirigida al señor Ministro de Turismo y Deportes de la Nación, se ha asignado a este Municipio la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) para la cobertura de gastos específicos determinados en la mencionada Carta Compromiso, acompañando el recibo N° 0002-58003309 de la Tesorería Municipal;

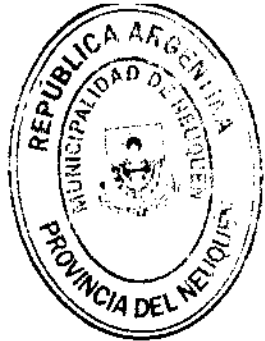
Que el Proyecto referido, ha sido aprobado mediante RESOL-2020-458-APN-MTYD de fecha 19 de Octubre de 2020 del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, como parte del "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Turística Local para Municipios", que tiene como objetivo la implementación de políticas dentro de este sector, que promuevan la calidad, la formación, la sustentabilidad, la accesibilidad y la innovación turística y del turismo social;

Que se establecieron las Bases y Lineamientos de dicho Proyecto a través del IF-2020-67989329-APN-DNCEIT#MTYD, agregado como Anexo II de la Resolución mencionada, definiendo como objetivo del mismo el fortalecimiento de las capacidades locales en la gestión e implementación de políticas turísticas para su rápida reactivación ante el actual escenario que dispone la pandemia del COVID-19, a partir de la aplicación de herramientas como las "Pautas y Recomendaciones para Organismos Públicos Locales de Turismo" y los "Protocolos para el Sector Turístico";

Que allí mismo se establecieron los aspectos a considerar y la documentación a presentar para la solicitud del apoyo económico que en dicho Proyecto se prevé, lo cual ha sido cumplimentado por esta Administración Municipal mediante la Carta Compromiso oportunamente remitida al Ministerio;

Que de igual manera, dentro de las Bases y Lineamientos del Proyecto se determinó el destino que se podrá dar a esos fondos, como

  
Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0406-21

así también el mecanismo de rendición final que deberá realizarse una vez transferida la asistencia económica al Municipio, y transcurrido un plazo de ejecución no mayor a noventa (90) días;

Que dentro de los posibles destinos que se establecen para la aplicación de los fondos, se dispone su uso para cubrir *"mejoras de infraestructura existentes: refacciones, ampliaciones o adecuaciones, cartelería, señalética"*;

Que en tal sentido, y de acuerdo a lo informado por la Coordinación General de Gestión Administrativa de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 040/2021, las sumas obtenidas en virtud del mencionado Proyecto, serán aplicadas para la obtención de Bienes de Consumo;

Que los bienes que oportunamente se adquieran, estarán destinados a la construcción de cartelería informativa a colocarse en los espacios públicos de alto tránsito como lo son los balnearios habilitados y los Parques Norte, Este, Oeste, Central y Agreste de la ciudad de Neuquén, con instrucciones esenciales sobre cuidados de higiene, para la prevención del COVID-19, y con el objeto de generar un turismo responsable;

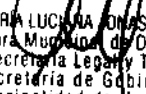
Que en virtud de lo expuesto, conforme lo expresa la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda mediante Pase N° 580/2021, corresponde incrementar la partida presupuestaria en la Subsecretaría de Turismo, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 10-TT-1-101, Partida Principal: "Consumo";

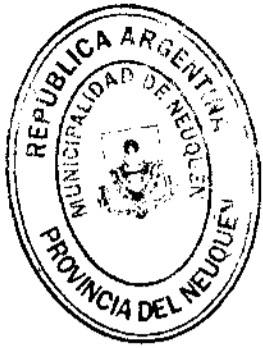
Que se cuenta asimismo con la intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas, y del señor Secretario de Hacienda;

Que en tal sentido, resulta necesario aceptar los fondos otorgados por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, efectuando el incremento presupuestario pertinente a fin de poder afrontar las erogaciones correspondientes;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, el Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra autorizado para incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la mencionada ordenanza, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

  
Dra. MARÍA LUCHINA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0406-21

Que mediante Dictamen N° 355/21, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular respecto al presente trámite;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la pertinente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ACÉPTANSE** los fondos provenientes del Ministerio de Turismo ----- y Deportes de la Nación con fecha 05 de Abril de 2021, consistente en un aporte económico no reintegrable a favor de la Municipalidad de Neuquén, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) destinado a solventar los gastos previstos para la ejecución del Proyecto "Municipios Turísticos Responsables", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020; de la siguiente manera:

**APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES**

**Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes**

Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes

Aportes de Nación	600.000
	<u>600.000</u>

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	600.000
---------------------------	---------

*Servicio Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE TURISMO

*Curso de Acción:* PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO

<i>Partida Principal:</i> Bienes de Consumo	600.000
---	---------


<i>Actividad:</i> DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	<u>600.000</u>
---	----------------

600.000

<b>Total:</b>	<b>PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO</b>	<b>600.000</b>
---------------	---	----------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	600.000
--------	--------------------------	---------

TOTAL EROGACIONES	600.000
-------------------	---------

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

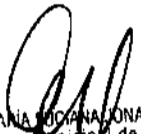
0406-21

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE** el presente Decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

  
S. MARIANA ANTONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
CAYOL  
CAROD